

21. TRASPLANTE DE PÁNCREAS

A. Justificación de la propuesta

► Datos epidemiológicos de la indicación del trasplante de páncreas.	La indicación del trasplante de páncreas en nuestro país es de 4,1 por millón de población (pmp). En concreto en 2006 se realizaron 185 indicaciones de trasplante adulto.
► Datos de utilización del procedimiento.	La actividad de trasplante de páncreas en nuestro país en el año 2006 ha sido de 94 trasplantes (2,1 trasplantes pmp).

B. Criterios que deben cumplir los Centros, Servicios o Unidades para ser designados como de referencia para el trasplante de páncreas.

► Experiencia del CSUR: - Actividad: • Número de procedimientos (mínimo y óptimo) que deben realizarse al año para garantizar una atención adecuada. - Otros datos: investigación en esta materia, actividad docente postgrado, formación continuada, etc.	Haber tenido actividad en los últimos 5 años y haber realizado al menos 30 trasplantes de páncreas en los últimos 5 años. - Hospital con docencia universitaria pregrado de Medicina ^a . - Hospital con un programa de formación continua estandarizado ^a y con participación de la unidad en la docencia pregrado ^a y en el programa MIR del centro ^b .
► Recursos específicos del CSUR: - Recursos humanos necesarios para la adecuada atención del trasplante de páncreas.	Además de los referidos de forma genérica para la autorización según el RD 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, deberá contar con los siguientes recursos humanos: - Equipo médico-quirúrgico con disponibilidad continua de, al menos, 3 cirujanos, 1 endocrinólogo, 1 nefrólogo y 1 anestesta con la formación básica especificada a

<p>Experiencia profesional^b:</p> <p>- Equipamiento específico necesario para la adecuada atención</p>	<p>continuación.</p> <p>Experiencia en cirugía del trasplante y especialmente de páncreas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - equipo médico. - equipo quirúrgico. - equipo de anestesia. <p>Además de los referidos de forma genérica para la autorización según el RD 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Unidad de Endocrinología y de Cirugía General y Digestiva o de Urología con personal y experiencia en cirugía hepatobilio-pancreática^b para garantizar la correcta realización de estos trasplantes y el adecuado seguimiento, diagnóstico y tratamiento de las eventuales complicaciones de estos pacientes.
<p>► Indicadores de resultados clínicos del CSUR^c.</p>	<p>Resultados incluidos en el intervalo medio \pm 1 desviación estándar en cuanto a supervivencia (de injerto y paciente) a los 3 años en el Registro Internacional de Trasplante de Páncreas mientras no este operativo el Registro Español de Trasplante de Páncreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervivencia del paciente al año. Porcentaje de pacientes que superan el año de supervivencia tras el trasplante. - Supervivencia del paciente a los 3 años. Porcentaje de pacientes que superan los 3 años de supervivencia tras el trasplante. - Supervivencia del injerto al año. Porcentaje de injertos que superan el año de funcionamiento sin fracaso. - Supervivencia del injerto a los 3 años. Porcentaje de injertos que superan los 5 años de funcionamiento sin fracaso.
<p>► Existencia de un sistema de información adecuado. (Tipo de datos que debe contener el sistema de información para permitir el conocimiento de la actividad y la evaluación de la calidad de los servicios prestados)</p>	<p>Participación en el Registro Español de Trasplante de Páncreas³ y aportar los datos del Registro Internacional de Páncreas⁴ y cumplimentación de las variables que sean necesarias para el cálculo de los indicadores de actividad y resultados.</p>

^a Criterio a valorar por el Comité de Designación.

^b La experiencia será avalada mediante certificado del gerente del hospital.

^c Los estándares de resultados clínicos, consensuados por el grupo de expertos, se valorarán, en principio por el Comité de Designación, en tanto son validados según se vaya obteniendo más información de los CSUR. Una vez validados por el Comité de Designación se acreditará su cumplimiento, como el resto de criterios, por la Agencia de Calidad.

Bibliografía:

1. Memoria de actividad de trasplante de páncreas 2006. Disponible en: URL: http://www.ont.es/Estadistica?id_nodo=19&accion=0&&keyword=&auditoria=F.
2. Memoria de actividad. Otros trasplantes. Revista Española de Trasplantes 2006; Julio 15 (2):113-114.
3. Registro Español de Trasplante de Páncreas. http://www.ont.es/Home?id_nodo=124.
4. Registro internacional de trasplante de páncreas. <http://www.iptr.umn.edu/>.